

**EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES
SE EMITE:**

AVISO DE ADMISIÓN

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE USO REGULADO COMERCIAL Y DE NATURALEZA: EXCLUSIVA


HACE SABER: El día veinte de diciembre de dos mil dieciocho se inició el procedimiento a solicitud del señor Jairo Anamín Anzora Zepeda, inició el actual procedimiento de asignación, y que de conformidad con los artículos 76 al 85-C de la Ley de Telecomunicaciones, se ha emitido la resolución No. T-0231-2019 de fecha veinticinco de marzo del dos mil diecinueve, por medio de la cual fue admitida la solicitud del derecho de explotación de una (1) frecuencia del espectro radioeléctrico bajo los parámetros que se detallan a continuación:

A.	Tipo de procedimiento:	Asignación de la frecuencia 90.5 MHz
B.	Naturaleza de la frecuencia:	<i>Exclusiva</i>
C.	Banda de la frecuencia 90.5 MHz	<i>90.4 -90.6 MHz</i>
D.	Tipo de Uso, según el CNAF	<i>Regulado</i>
E.	Clasificación de uso del espectro	<i>Regulado Comercial</i>
F.	Clasificación del CNAF	RADIODIFUSIÓN (SONORA)

PARAMETROS TÉCNICOS	
Frecuencia central	90.5 MHz
Ancho de banda	200 kHz
Tipo de modulación	Frecuencia modulada
Área de cobertura	Municipio de Apopa, departamento de San Salvador
Ubicación del transmisor principal	Ciudad de Apopa
Potencia nominal del transmisor	25.0 watts
Patrón de radiación	Direccional

*Dónde: MHz = Megahertz
kHz = kilohertz*

Esta publicación se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.


Ingeniera Blanca Noemi Coto Estrada
Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones

